Radicado: 2022-391

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 31 de mayo de 2023. La dejo en el sentido que los términos para contestar la demanda corrieron de la siguiente forma:

Envío correo electrónico	17 de febrero de 2023
Notificación	22 de febrero
Inicia	23 de febrero
Finaliza	23 de marzo

El demandado no se pronunció. Pasa para resolver.

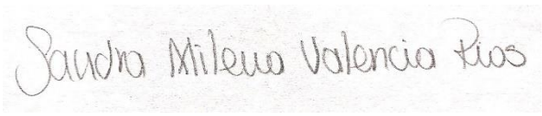

SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

Auto de Sustanciación No. 967

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, primero de junio de dos mil veintitrés

En el proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovido por **GLORIA ELENA ARIAS**, a través de apoderada judicial, contra **GERMÁN VILLEGAS VÁSQUEZ**, se procede a señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso.

Para tal efecto, se fija el día **21 de septiembre del año 2023 a las 2.30 p. m.**

Se previene a las partes para que acudan a la audiencia que se celebrará de manera presencial y en ella absuelvan los interrogatorios de que trata la norma en cita.

N O T I F Í Q U E S E

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ